

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000428 DE 2025
(05 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 2, 209, 287, 303 y 305 de la Constitución de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1475 de 2011, la Ley 2200 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, y está dentro de sus atribuciones, entre otras, *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y las ordenanzas departamentales; 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...).”*

Que el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia ordena:

“ARTÍCULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. (...).”

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo señala:



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000428 DE 2025
(05 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“ARTÍCULO 102. DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN. Una vez que quede en firme la declaratoria de nulidad de la elección de un alcalde por parte de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, quedará sin efecto la credencial que lo acreditaba como tal, y el Presidente de la República, en el caso del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores, en los demás casos, dispondrán las medidas necesarias para hacer efectiva dicha decisión.

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral, Sección B, por medio de fallo del 18 de septiembre de 2024, negó las pretensiones de la demanda del Medio de Control de Nulidad Electoral consagrado en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011, con radicación 08001-23-33-000-2023-00448-00, al considerar que no había lugar a declarar la nulidad del acto de elección demandado porque, en su criterio, el material probatorio aportado no demostraba con suficiencia que el señor Romero Meriño hubiera apoyado a candidatos distintos a los del partido Alianza Verde.

Que al resolver el recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia del 18 de septiembre de 2024, la Sección Quinta del Consejo de Estado mediante providencia del 20 de febrero de 2025¹ con ponencia del Consejero Omar Joaquín Barreto Suárez, resolvió:

“PRIMERO: Revócase la sentencia del 18 de septiembre de 2024, por medio de la cual el Tribunal Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral, Sección B, negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, declárase la nulidad de la elección del señor Aristarco Romero Meriño como alcalde de Ponedera (Atlántico) para el período 2024-2027, contenida en el Formulario E-26 ALC del 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, cancélase la credencial del alcalde, la cual se hará efectiva a la ejecutoria de la sentencia. (...) (Negrilla fuera del texto original)

¹ La providencia puede ser consultado en SAMAI: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000428 DE 2025
(05 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que mediante providencia del 30 de octubre de 2025, la Sección Quinta del Consejo de Estado negó la solicitud de aclaración y adición de la sentencia de segunda instancia de fecha 20 de febrero de 2025.

Que según la constancia de ejecutoria enviada por correo electrónico el 26 de noviembre de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, la decisión de declarar la nulidad de la elección del señor Aristarco Romero Meriño como alcalde de Ponedera (Atlántico) para el período 2024-2027 se encuentra debidamente ejecutoriada desde el pasado 6 de noviembre de 2025.

Que, en el caso del cargo de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico) se ha configurado la causal de falta absoluta, por la mencionada declaratoria de nulidad por su elección, según lo dispuesto en el literal d del artículo 98 de la Ley 136 de 1994.

Que a la fecha de ocurrencia de la falta absoluta del cargo del alcalde municipal de Ponedera (Atlántico) y de expedición del presente acto administrativo, faltan más de 18 meses para la terminación del período constitucional 2024-2027², por lo que es procedente por parte del Gobernador del departamento del Atlántico convocar elecciones atípicas al cargo de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico) para la terminación del respectivo período constitucional.

Que mediante Decreto 000416 del 27 de noviembre de 2025 *"Por medio del cual se declara la vacancia absoluta del cargo del alcalde municipal de ponedera, se designa a un alcalde encargado y se dictan otras disposiciones"* se declaró la vacancia absoluta del cargo de Alcalde Municipal de Ponedera (Atlántico) para el período institucional 2024-2027, se designó como alcalde encargado a PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO quién actualmente desempeña el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 de la

² Acto Legislativo No. 2 de 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000428 DE 2025
(05 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Secretaría General del Departamento, mientras se designa alcalde de terna enviada por el partido, movimiento o coalición político que inscribió la candidatura de Aristarco Romero Meriño, y se ordenó oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental, para que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, organice el calendario electoral y proceso de elecciones atípicas de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico).

Que con oficio del 01 de diciembre de 2025, se comunicó a la Registraduría Nacional del Estado Civil el contenido del Decreto mencionado, con el fin de que organizara el calendario electoral y proceso de elecciones atípicas de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico).

Que mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2025, se reiteró la solicitud a la Registraduría Nacional del Estado Civil, sobre la viabilidad del calendario electoral y disponibilidad presupuestal para la realización de las elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Ponedera (Atlántico) para el día (1) de febrero de 2026.

Que el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011 establece respecto a los períodos de inscripción en elecciones nuevas o atípicas, como es el caso:

“(...) En los casos de nueva elección o de elección complementaria para el resto del periodo de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durará quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones.

La inscripción de candidatos para la nueva elección se realizará dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la declaratoria de resultados por la correspondiente autoridad escrutadora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000428 DE 2025
(05 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO. En los casos de nueva elección o de elección complementaria, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente.

Que en virtud del principio de colaboración armónica, se ha coordinado con la Registraduría Nacional del Estado Civil-Delegación Departamental del Atlántico la fecha en la cual se llevarán a cabo las elecciones atípicas en el municipio de Ponedera (Atlántico).

Que, en mérito de lo expuesto el Gobernador del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Convocar a elecciones atípicas para elegir Alcalde Municipal de Ponedera (Atlántico) para el resto del período institucional 2024-2027, las cuales se llevarán a cabo en el mencionado municipio el domingo primero (1) de febrero de 2026, a partir de las 8:00 A.M y hasta las 4 P.M.

ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente decreto al municipio de Ponedera (Atlántico) y a la Personería Municipal de Ponedera, para los fines pertinentes.

Artículo 3°. COMUNICACIÓN. Comunicar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental, para que organice el calendario electoral y proceso de elecciones atípicas de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico).

Artículo 4°. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000428 DE 2025
(05 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el cinco (05) de diciembre de 2025.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo
Revisó: Rachid Nader Orfale - Secretario Jurídico